



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

Estela Martín: “si el despido no es procedente, deberá ser declarado nulo”

Con la aprobación del **Real Decreto-ley 5/2023** los artículos 53.4 b) y 55.5 b) del Estatuto de los Trabajadores, que regulan el despido objetivo y el despido disciplinario, respectivamente; así como la modificación de los artículos 108.2 y 122.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social para garantizar su coherencia con las modificaciones planteadas, existen muchas dudas sobre **cuándo es procedente declarar la nulidad de un despido durante un periodo de baja por incapacidad temporal, ya que, a fecha de hoy, el Tribunal Supremo aún no ha fijado jurisprudencia al respecto.**

[Estela Martín Estebaranz](#), abogada en SincroGO, ha realizado esta mañana un [webinar en Economist & Jurist](#) en el que ha despejado dudas so ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |